

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 030-2019-MPJB



Jorge Basadre, 16 de abril de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 15 de abril de 2019, el proyecto del Reglamento que regula la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos de la gestión pública.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo I, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, el artículo 9° inc. 34 de la Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "34. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento." Y en su artículo 41°, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Informe N° 214-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 12 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite propuesta de proyecto del Reglamento que regula la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, que establece las pautas y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad.

Que, en Sesión Ordinaria del día 15 de abril de 2019, el Concejo Municipal previo debate y deliberación, aprobó el proyecto del Reglamento que regula la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento que regula la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre - 2019, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento y la implementación del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

